

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ORDEN DE 13 de octubre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos Decreto 151/1996, de 15 de octubre correspondiente a 22 expedientes.*

El Decreto 151/1996, de 15 de octubre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 151/1996, de 15 de octubre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas a la Promoción y Apertura de Nuevos Mercados en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en citado anexo I.

#### SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedi-

da por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener la autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 13 de octubre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMGIO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
C.E. 97-0001-B	UNEXCA, S.C.	MERIDA	4.050.000	1.215.000
C.E. 97-0003-C	WAECHTERSBAACH ESPAÑOLA, S.A.	MERIDA	3.652.151	1.096.000
C.E. 97-0007-C	TALLERES DE SAN JOSE DE EXTREMADURA, SL	PUEBLA DE ALCOLLARIN	829.300	249.000
C.E. 97-0009-C	EXTREMADURA DE AUDIOVISUALES, S.A.	CACERES	5.075.000	1.523.000
C.E. 97-0011-C	COMPANIA EXTREM. PROD. AGROALIMENT. S.A.	MERIDA	3.141.117	942.000
C.E. 97-0012-C	SOFTEX, S.L.	MERIDA	1.797.273	539.000
C.E. 97-0014-B	SENDAL, S.A.	ALMARAZ	358.000	107.000
C.E. 97-0018-C	EXOLIVA, S.A.	PLASENCIA	522.120	157.000
C.E. 97-0020-C	SOCIEDAD FOMENTO IND. DE EXTREMADURA, SA	MERIDA	6.804.050	2.722.000
C.E. 97-0021-B	GRANITOS DE BADAJOZ, S.A.	BURGUILLOS DEL CERRO	3.936.000	1.574.000
C.E. 97-0023-C	MADEVIAL, SL	ALMENDRALEJO	1.488.990	447.000
C.E. 97-0026-B	GENPLAST, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	211.379	63.000
C.E. 97-0027-C	TORRES DE BRIZ, S.C.L.	ALMENDRALEJO	1.150.000	460.000
C.E. 97-0028-C	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.	PLASENCIA	1.294.210	388.000
C.E. 97-0029-B	VINA EXTREMEÑA, S.A.	ALMENDRALEJO	784.500	235.000
C.E. 97-0030-C	TECNOGRANIT, S.L.	DON BENITO	10.470.000	4.188.000
C.E. 97-0031-C	REPOSTERIA DELGADO, SL	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	1.262.285	379.000
C.E. 97-0035-B	BICINATURA, S.L.	ALBURQUERQUE	800.000	240.000
C.E. 97-0037-C	CAYETANO PANTOJO, S.A.	HIGUERA LA REAL	996.546	399.000
C.E. 97-0039-C	C.R.D.O. DEHESA DE EXTREMADURA	MERIDA	1.227.100	368.000
C.E. 97-0040-C	CASA DE LAS PERSIANAS, S.L.	CACERES	1.961.375	588.000
C.E. 97-0042-C	SOFTEX, S.L.	MERIDA	1.244.588	373.000